

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
RADICADO: 68.081. 4003.001.2016-00872.00
DEMANDANTE: CAVIPETROL NIT 860.006.773.2
DEMANDADO: JOSE ADALBERTO CARRASCAL LOPEZ C.C. 1.096.183.458

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA con radicado 68.081. 4003.001.2016-00872.00 adelantado en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA por LA CORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS "CAVIPETROL", en contra de JOSÉ ADALBERTO CARRASCAL LÓPEZ C.C. 1.096.183.458, se ha señalado el día **13 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 AM**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado perseguido para el pago en este asunto de propiedad del demandado.

Se trata de un inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **303-33137**, ubicado en PASEO PEAT 2 # 37 A-88 B.PROVIVIENDA URB. SANTA LUCIA –según folio de M.I.- de este municipio, que mide 6 mts de frente por 14 mts de fondo cuyos linderos y medidas constan en la escritura pública No. 022 del 11 de enero de 1.989 notaria 2 de Barrancabermeja, **avaluado** en la suma de **\$61.591.494**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo, esto es, la suma de **\$43.114.045**, previa consignación del porcentaje legal (**40%**) que corresponde al valor de **\$24.636.597**, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta judicial N° 680812041001 y código de dependencia N° 680814003001 Banco agrario de Colombia. Dirección electrónica: j01cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrados sus ofertas, el sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., cuando fuere necesario. La postura podrá presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, sin que sea necesaria la presencia en la subasta de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo. Trascurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos señalados. Se adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P.

Se expide el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en unos de los periódicos de amplia circulación EL ESPECTADOR, aviso que igualmente se publica en el micrositio de la página web de este Juzgado. Copia informal de la página del diario se agregarán al expediente antes de iniciarse la subasta. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los datos del secuestro que mostrará el bien objeto de remate son: Nareya Espitia Doria, quien puede ser contactada en la calle 74 No. 32-13 de este municipio número telefónico 3125762702.

Barrancabermeja, 14 de febrero de 2023.

Firmado Por:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 307
E-MAIL: j01cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

Leydi Yohanna Soler Martinez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3731f38f81edfb63674843cb93bec21af00c7c33db19dea132a4aac9fd94929**

Documento generado en 28/02/2023 06:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>